

DECRETO 1628 DE 2017

(octubre 4)

D.O. 50.376, octubre 4 de 2017

por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto número 2352 del primero de julio del 2011, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Seúl, República de Corea.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1. del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el Cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Seúl, la Embajada de Colombia en la República de Corea ha propuesto, por medio del memorando

E.726/215, del 15 de diciembre del 2016, a la señora Kim Eun Jung, ciudadana coreana, quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto número 1067 de 2015.

Que mediante el Memorando I-GAUC-17-000820, del 16 de enero de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Dirección de Asia, África y Oceanía su concepto favorable para el nombramiento de la señora Kim Eun Jung y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del Memorando I-DIAAO-17-002358 del 19 de enero de 2017, así mismo, con Nota OIG 2017- 2987, del 11 de julio de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea confirma el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a la señora Kim Eun Jung como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Seúl, República de Corea.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

